



Lima, 10 de abril del 2018

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV)

Presente.-

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Hecho de Importancia

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, se informa en calidad de Hecho de Importancia lo siguiente:

- El día de hoy se ha concretado la firma del contrato a través del cual Exalmar, en su planta de Consumo Humano Directo de Paita, brindará a la empresa PERUVIAN SEA FOOD S.A. (PSF), el servicio de congelamiento, almacenamiento de productos hidrobiológicos, servicio de descarga en muelle, venta de hielo y cesión en uso no exclusivo (arrendamiento) de la sala de proceso de dicha planta. El plazo establecido del contrato es de 6 meses, pudiendo ampliarse por acuerdo de las Partes.
- PSF es una empresa dedicada a la fabricación, comercialización y exportación de productos hidrobiológicos para Consumo Humano Directo.
- Dicho acuerdo permitirá hacer un mejor uso de la capacidad instalada de la Planta de Paita, la cual se encuentra cerrada temporalmente, debido a la escasez de materia prima orientada al Consumo Humano Directo.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

RAÚL BRICEÑO VALDIVIA

REPRESENTANTE BURSÁTIL SUPLENTE

PESQUERA EXALMAR S.A.A.

